

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña Alicia Beatriz Rodríguez del Valle y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3.ª, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto número 2397/2004, de 30 de diciembre, en lo concerniente al cambio de sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, previsto en su disposición adicional única y su disposición final primera, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha uno de marzo de 2005 y figura registrado con el número 1/51/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso.

Madrid, 31 de marzo de 2005.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—13.856.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

##### *Edicto*

Doña Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325/2003, se ha dictado la presente cédula de citación, que es del siguiente tenor literal:

##### Cédula de citación

La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de perjudicado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole, que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 4 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Juan Heredia Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 4 de marzo de 2005.—El/La Secretario/a.—13.827.

#### ARGANDA DEL REY

##### *Edicto*

Doña Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325/2003, se ha dictado la presente cédula de citación, que es del siguiente tenor literal:

##### Cédula de citación

La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 4 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Aquilino Suárez Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 4 de marzo de 2005.—El/La Secretario/a.—13.828.

#### ARRECIFE

Doña Beatriz Rico Maroto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 415/04, se sigue, a instancia de doña Francisca Cabrera Luzardo, expediente para la declaración de ausencia de don Francisco Cabrera Hernández, con domicilio en Arrecife, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el año 1937 (en la Guerra Civil española), embarcado como marinero en la flota de Transmediterránea, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Arrecife, a 21 de enero de 2005.—El Magistrado-Juez y el Secretario.—14.153. 1.ª 14-4-2005

#### BARCELONA

Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia 12 de Barcelona y con el número 138/05-2.ª, se sigue a instancia de Montserrat Vilanova Clusa, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Juan Vilanova Pascual, nacido en Barcelona el día 19 de Noviembre de 1876, hijo de Arturo y de Rosa, con último domicilio en calle

Rauric número 5 de Barcelona no teniéndose noticias de él desde 1911, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 128 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 18 de marzo de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 12 de Barcelona, Miguel Ángel Chamorro González.—14.007.

1.ª 14-4-1005.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña Carmen Dolores Sánchez García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 75 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso, seguido en este Juzgado con el número 498/04, a instancia de doña M.ª Ángeles Prieto Carrión, contra don Mohamed Salah Youssef, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Estimo la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña M.ª Pilar Gema Pinto Campos, en nombre y representación de doña M.ª Ángeles Prieto Carrión, contra don Mohamed Salah Youssef, y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por dichos esposos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Se adoptan las siguientes medidas definitivas:

1.ª La liquidación de la sociedad de gananciales.

Todo ello sin que proceda hacerse especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Mohamed Salah Youssef, expido el presente en Madrid a veintiuno de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.—13.717.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación*

Doña Silvia Abellá Maeso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid, procedimiento 791/04,

Hago saber: Que, estimando la denuncia presentada por el Procurador don Guillermo García San Miguel